



NOTIFICACION POR AVISO

Barranquilla, 20 de Diciembre de 2016

Señor(a)
NOLENIS BEATRIZ GRANADOS DURAN
36.542.206
CRA 41 No 84ª – 41 APTO 002
BARRANQUILLA – ATLANTICO

NO 1491

En virtud a que usted ha sido citado para notificación personal, mediante oficio de fecha 27/10/2016, y que han transcurrido más de cinco (5) días desde la fecha de recibo de la citación, sin que hasta la fecha comparezca para realizar la notificación personal, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la presente **NOTIFICACION POR AVISO**.

No De Resolució n.	Fecha del Acto Adtivo.	Tipo de Acto Adtivo.	Autoridad que lo Expide	Nombre del Notificado	Identificaci ón del Notificado
013128	21/09/2016	POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE CESANTIA PARCIAL.	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	NOLENIS BEATRIZ GRANADOS DURAN	36.542.206

Contra el Acto Administrativo mencionado, no procede ningún Recurso.

La presente NOTIFICACION, se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

SE ANEXA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION No 013128 DE FECHA 21/09/2016



ADRIANA MEZA CONSUEGRA
Jefe Oficina De Gestión Administrativa

Proyectó: Tatiana rojo – técnico operativo *TR*
Revisó: Kelly Sierra- Asesora Jurídica
Revisó: Claudia Torres – Asesora Jurídica *CT*
Revisó: Erika Estrada – Coordinadora del Fondo *EE*

**RESOLUCION No 013128 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016
POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE
CESANTIA PARCIAL, DE UN DOCENTE DE VINCULACION DISTRITAL
RECURSOS PROPIOS**

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, en nombre y representación de la Nación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere, la Ley 91 de 1989, el Art. 56 de la Ley 962 de 2005, el Decreto 2831 del 2005, Decreto de Delegación 0208 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que a solicitud de (el) la educador(a): **NOLENIS BEATRIZ GRANADOS DURAN**, identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. **36.542.206**, La Secretaría de Educación Distrital, procedió a Radicar el tramite bajo el número **2016PQR18221** de fecha **18/05/2016**, una solicitud de **CESANTIA PARCIAL**.

Que a la anterior solicitud, le fue dado el tramite previsto en la Ley 91 de 1989, Decreto 2831 de 2005, procediéndose a enviar el expediente de solicitud con todos sus soportes a la entidad Fiduprevisora S.A., para su estudio y revisión.

Que la (el) educador(a): **NOLENIS BEATRIZ GRANADOS DURAN**, identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. **36.542.206**, presentó mediante escrito de fecha **18/05/2016** y radicado bajo el No. **2016PQR18221**, petición de desistimiento de la solicitud de **CESANTIA PARCIAL**, toda vez, que No desea continuar con el tramite solicitado, en cual solicita de la siguiente manera.

“Se procede a desistir la solicitud de retiro de Cesantías Parciales para educación, radicada bajo el No 2016PQR18221 de fecha 18/05/2016, en las oficinas de Atención al Ciudadano de la Secretaria de Educación, radicada en la página del Fomag bajo el número 2016-PENS-381104.

Que teniendo en cuenta los hechos expuestos y verificados los documentos que soportan la petición. Esta Secretaría, encuentra pertinente aceptar la solicitud de desistimiento contra el tramite solicitado de **CESANTIA PARCIAL**, requerido por (el) la educador(a): **NOLENIS BEATRIZ GRANADOS DURAN**, identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. **36.542.206**, radicado bajo el número **2016PQR18221** de fecha **18/05/2016**.

Que atendiendo lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento de la solicitud de **CESANTIA PARCIAL**, requerido por (el) la educador(a): **NOLENIS BEATRIZ GRANADOS DURAN**, identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. **36.542.206**, radicado bajo el número **2016PQR18221** de fecha **18/05/2016**.

ARTICULO SEGUNDO: Dar por terminado el tramite prestacional seguido a la solicitud de **CESANTIA PARCIAL** radicado bajo el número **2016PQR18221** de fecha **18/05/2016**.

**RESOLUCION No 013128 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016
POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE
CESANTIA PARCIAL, DE UN DOCENTE DE VINCULACION DISTRITAL
RECURSOS PROPIOS**

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a (el) la educador(a): **NOLENIS BEATRIZ GRANADOS DURAN**, identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No.36.542.206, el contenido de esta actuación administrativa.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Gestión Administrativa, Fondo de prestaciones sociales de la Secretaría de Educación Distrital y a la **FIDUPREVISORA S.A** como la entidad encargada de manejar los recursos del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio para lo correspondiente.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla,

Karen A
KAREN ABUDINEN ABUCHAIBE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DISTRITO DE BARRANQUILLA.

Proyectó. Miguel Covelli Dávila Profesional Universitario
Revisó: Erika Estrada - Coordinador del fondo
Revisó: Claudia Torres S - Asesora Jurídica
Aprobó. Adriana Meza c. — Jefe de Gestión Administrativa Docente.
Revisó: Kely Sierra - Asesora Jurídica